



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas, Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Acuerdo 52/2025, de 11 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2025 incluye plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Adicionalmente se da la circunstancia de que no han resultado cubiertas 11 de las 17 plazas del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos) autorizadas por el Acuerdo 112/2024, de 11 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, y que fueron convocadas mediante Resolución de 28 de julio de 2025, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano. Esta circunstancia, expresamente prevista en el precitado Acuerdo 52/2025, de 11 de diciembre, permite convocar dichas plazas no cubiertas nuevamente dado que no han transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta de empleo público correspondiente al año 2023. A fin de distribuir esas 11 plazas no cubiertas entre el turno general y el reservado por personas con discapacidad se ha mantenido la misma proporción que en la convocatoria inicial.

La Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, según la redacción dada por la Ley 6/2019, de 19 de marzo, dedica su artículo 5 a los profesionales de la prestación de salud pública, estableciendo en su apartado sexto que « Para el acceso a la función pública, se utilizará con carácter general el sistema de concurso oposición, en términos similares al utilizado por el Servicio de Salud de Castilla y León, cuando por la naturaleza de las funciones a desempeñar se hayan de valorar determinados méritos o niveles de experiencia.»

A fin de atender las necesidades de personal de esta Administración expresadas en los acuerdos citados, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de la delegación otorgada en el apartado segundo b) de la Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre, por la que se delega el ejercicio en determinadas competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de la Presidencia,

RESUELVE

Convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se regirá por las presentes

BASES

Primera. Normativa aplicable.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, y demás normas que resulten de general y pertinente aplicación.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Segunda. Número y características de las plazas.

2.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 21 plazas por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, 4 de las cuales se reservan para ser cubiertas por el turno de personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado igual o superior al 33%.

	<i>Turno general</i>	<i>Cupo de personas con discapacidad</i>	<i>Total</i>
Acuerdo 112/2024, de 5 de diciembre	9	2	11
Acuerdo 52/2025, de 11 de diciembre	8	2	10
Total	17	4	21

2.2. Las personas aspirantes que concurran en el turno reservado a personas con discapacidad sólo podrán concurrir por dicho turno.

2.3. Las plazas reservadas del turno de personas con discapacidad si no son cubiertas, se acumularán a las plazas del turno general.

2.4. En el caso de que algún aspirante que participe en el turno de personas con discapacidad superase el ejercicio sin obtener plaza resultando su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en la relación de aprobados.

Tercera. Proceso selectivo y calificación.

3.1. El proceso selectivo se realizará mediante oposición con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3.2. los ejercicios del proceso selectivo deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Programa.

El programa que rige el proceso selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria.

Quinta. Requisitos de los aspirantes.

Quienes aspiren a ingresar en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Nacionalidad.

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
3. Cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Grado o Licenciado en Medicina.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.

- e) **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala de funcionario al que se presenta.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En cualquier momento del procedimiento el órgano gestor del proceso selectivo podrá solicitar a los aspirantes la documentación justificativa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta. Acceso de personas con discapacidad.

6.1. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta y aportar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que conste la circunstancia que ocasiona la necesidad, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales para la realización de las pruebas.

El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando personalmente a los interesados su decisión con antelación suficiente a la fecha de realización de las pruebas, y, debidamente anonimizadas, serán objeto de publicidad en la forma prevista en la base duodécima.

6.2. Quienes concurran a el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria por el turno reservado a personas con discapacidad, deberán poseer el grado de discapacidad que le permita acceder a dicho turno el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión.

Los aspirantes por este turno deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación en su grado de discapacidad que se produzca durante el desarrollo del proceso selectivo. El órgano gestor resolverá de oficio la incorporación del aspirante, en su caso, al turno general con la puntuación conseguida hasta ese momento.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del aspirante al turno reservado a personas con discapacidad.

Séptima. Presentación de solicitudes y pago de la tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

7.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar las solicitudes y la documentación por medios electrónicos, siguiendo las instrucciones que se indican en el Anexo II.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del formulario «solicitud de admisión a procesos selectivos» al que se accede en la siguiente dirección: <https://empleopublico.jcyl.es>.

Es necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por cada persona aspirante. En el supuesto de que se presentará más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

7.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Paseo de Zorrilla, 1, CP.: 47007- Valladolid, órgano gestor del procedimiento.

7.3. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80€, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/870/2024, de 6 de septiembre, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta, en el ejercicio 2025.

- c) Las víctimas del terrorismo, que tengan acreditado tal condición de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.

Octava. Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador estará constituido por presidente-a, secretario-a y tres vocales. Sus miembros, titulares y suplentes, se nombrarán con posterioridad.

8.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril, en todo lo que no contradiga a las anteriores normas.

8.3. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o asesor que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas, a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

8.4. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

8.5. Corresponde al Tribunal la aplicación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al Cuerpo objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano gestor su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

8.6. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, previa convocatoria del presidente a los miembros del tribunal titulares y suplentes.

Los miembros titulares y suplentes solo podrán actuar de forma conjunta en la sesión de constitución y en las de celebración de ejercicios.

Previo informe de la Dirección General de la Función Pública se podrá autorizar la actuación conjunta de titulares y suplentes en sesiones distintas a las especificadas anteriormente cuando sea necesario para agilizar el proceso selectivo.

En aquellas sesiones en las que concurran titulares y suplentes solo podrán ejercer su derecho de voto los miembros titulares y aquellos miembros suplentes que actúen en sustitución de los titulares.

8.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Paseo de Zorrilla, 1, CP.: 47007 - Valladolid.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo.

9.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el órgano gestor del proceso dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del turno general o reservado a personas con discapacidad en el que participan y de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

9.2. Las personas aspirantes dispondrán de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano gestor dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo del ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El primero de los ejercicios tendrá lugar en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

9.3. El desarrollo de los ejercicios tendrá lugar en la localidad de Valladolid. Las fechas de celebración de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

9.4. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera cuyo apellido comience por la letra «F», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de marzo de 2026). A estos efectos, cuando el primer apellido esté encabezado por preposición o por preposición más artículo –«de», «del», «de la(s)»– independientemente de la forma en que sea transcrito por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán para su alfabetización en minúscula tras el nombre.

9.5. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan.

No obstante, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el respectivo proceso selectivo.

9.6. En caso de que la realización del ejercicio de la oposición no pueda ser simultánea para los turnos general y reservado a personas con discapacidad, se realizará primero el correspondiente al turno reservado a personas con discapacidad. De igual forma, se valorarán en primer lugar las pruebas realizadas por los aspirantes de dicho turno y a continuación las del turno general.

9.7. Una vez realizado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo. Los anuncios serán publicados en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la sede del Tribunal, en el servicio telefónico 012 y en la página web <https://empleopublico.jcyl.es>.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

9.8. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que los han superado, con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad.

Tras la celebración del primero de los ejercicios consistente en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, y antes de hacer pública la relación de aspirantes que lo hayan superado, el Tribunal hará pública la plantilla de respuestas correctas, concediendo a las personas interesadas un plazo de tres días hábiles para plantear reclamaciones. El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio y hará pública su decisión en la resolución por la que se declaren las personas aspirantes que han aprobado el ejercicio. Esta plantilla no será recurrible de forma independiente a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Asimismo, el Tribunal hará pública, en listado independiente, la relación de calificaciones obtenidas por el resto de las aspirantes que, habiendo concurrido a la realización del ejercicio, no lo hubieran superado. En dicha relación, la identificación de la primera se efectuará, exclusivamente, mediante la indicación de los dígitos de su documento nacional de identidad que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

Tras la realización del último ejercicio y en el mismo acto el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo hayan superado en los términos indicados y la relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo con indicación de la puntuación obtenida, separando los turnos de acceso general y reservado a personas con discapacidad, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a que se haga pública dicha resolución, para presentar ante el órgano gestor del proceso selectivo la documentación acreditativa de los méritos que deseen que les

sean valorados en la fase de concurso, así como copia de la solicitud de certificado de servicios prestados o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos.

La acreditación de servicios prestados se realizará conforme se especifica en el Anexo I («2. Fase de concurso», «b) Forma de acreditación»).

Para solicitar el certificado de servicios o reconocidos en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, deberá utilizarse el modelo que figura como Anexo IV.

9.9. El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes podrán efectuar alegaciones en un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

Tras la valoración definitiva de méritos y en el mismo acto en el que se haga pública, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, especificando las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la valoración de cada uno de los méritos de la fase de concurso.

9.10. A las personas aspirantes que participen en este proceso selectivo y superen el primer ejercicio de la fase de oposición se les conservará la calificación obtenida, quedando exentas de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente y por una sola vez, siempre que el ejercicio sea esencialmente análogo en el contenido del temario, en la naturaleza de los mismos y en la forma de calificación, salvo actualización normativa.

No obstante, las personas aspirantes que en la convocatoria inmediata siguiente a la que generó el derecho a la reserva optasen por la repetición del primer ejercicio se estará a la calificación obtenida en el mismo, quedando sin efecto el resultado obtenido para aquel en dicha convocatoria.

Se declararán anuladas las reservas generadas en esta convocatoria respecto a las personas aspirantes que en ella no cumplieran los requisitos exigidos para la participación en este proceso selectivo, aunque en la convocatoria siguiente, donde se aplicase, sí los cumplieran como consecuencia de irlos adquiriendo a posteriori.

Las personas aspirantes con derecho a la reserva de ejercicio que la ejerzan y no acreditasen, cuando les sea requerido, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria en la que generaron el derecho a la reserva, no serán nombradas personal funcionario de carrera aunque cumplieran esos requisitos en la convocatoria cuyo proceso selectivo hubieran superado con la aplicación de esa reserva y serán declaradas decaídas en los derechos devengados tanto en la convocatoria en la que se generó la reserva, como en la que se optó por la misma.

9.11. Desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Décima. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

10.1. El Tribunal elevará a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante, para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

10.2. La Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano aprobará y publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.

10.3. En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública la solicitud de puestos, consignados por orden de preferencia, además de los siguientes documentos, salvo en los supuestos que se haya autorizado su consulta:

- a) D.N.I. y documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- b) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, únicamente en caso de acceso a puestos de trabajo que impliquen un contacto habitual con menores. En ausencia de autorización para su consulta, el interesado deberá aportar su respectiva copia auténtica conforme dispone el Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

d) Declaración responsable de no tener la condición de funcionario de carrera del cuerpo objeto de la convocatoria.

e) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo objeto de la convocatoria.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

10.4. La solicitud de puestos junto con la documentación referida en el apartado anterior se efectuará telemáticamente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello se utilizará el formulario «petición de puestos para procesos selectivos superados» disponible a través de la página web de la Dirección General de Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es>

10.5. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no hayan autorizado a la Administración para la consulta de los datos personales establecidos en los apartados a) y b), o no presenten la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior los aspirantes que hayan superado el correspondiente proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

11.3. Si el puesto de trabajo adjudicado no fuese adecuado para su desempeño por la persona con discapacidad a la que se haya adjudicado, procederá realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

11.4. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Duodécima. Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las Resoluciones del Tribunal correspondientes a la convocatoria del ejercicio y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados se facilitará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Portal de Empleados Públicos de la Junta de Castilla y León (<https://empleopublico.jcyl.es>). La información estará asimismo disponible en el Servicio telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 o 983 327 850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 2 de julio de 2026.

*El Viceconsejero de Administraciones Públicas,
Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano,
(P.D. Orden PRE/1367/2022, de 3 de octubre)
Fdo.: JOSÉ MIGUEL DE ELÍAS HERNÁNDEZ*

ANEXO I*Descripción del proceso selectivo*

El procedimiento de selección será el de concurso oposición.

1. Fase de oposición.

1.1. La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien (100) preguntas con respuestas múltiples, basado en el programa que figura como Anexo II. Con la siguiente distribución:

- Materias comunes: veinte (20) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el «Grupo I–Materias Comunes» del Anexo II de la convocatoria.
- Materias Específicas: ochenta (80) preguntas relacionadas con las materias que figuran en el «Grupo II–Materias Específicas» del Anexo II de la convocatoria.

Además, los cuestionarios incluirán diez (10) preguntas de reserva para el supuesto de posibles anulaciones, dos (2) relacionadas con el «Grupo I–Materias Comunes» y ocho (8) relacionadas con el «Grupo II–Materias Específicas». Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas de su mismo grupo que sean objeto de anulación. En el supuesto de que las preguntas de reserva llegasen a agotarse, las posibles preguntas anuladas por encima de las de reserva se tendrán por no puestas, debiendo revisar el Tribunal los coeficientes de puntuación, adaptándolo al nuevo número de preguntas correctas.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- b) Las preguntas contarán con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta.
- c) Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta correcta.
- d) Las preguntas no contestadas ni puntúan ni restan.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar, en un plazo de setenta y cinco (75) minutos, un supuesto práctico elegido por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal en relación con las materias que figuran en el «Grupo II – Materias Específicas» del programa que figura como Anexo II.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto quien podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con su ejercicio durante diez (10) minutos como máximo.

1.2. Calificación.

El primer ejercicio se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos. El Tribunal determinará la puntuación mínima necesaria para alcanzar la calificación mínima y declarar por tanto aprobado el ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a diez (10) puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de un cinco (5) puntos.

2. Fase de concurso.

La puntuación máxima de esta fase de concurso será de 20 puntos.

La valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración.

La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

2.1. Baremo

A) Baremo de Servicios Prestados, hasta un máximo de 12 puntos.

1. Por el tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o funcionario interino –entendiendo comprendido dentro de este último tipo los servicios prestados como sustituto–, en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Médicos), en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o como personal laboral o personal estatutario en categorías para cuyo ingreso se haya exigido el título de Licenciado o Grado en Medicina, en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a razón de 0,2 puntos por cada mes completo de servicios.
2. Por el tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o funcionario interino –entendiendo comprendido dentro de este último tipo los servicios prestados como sustituto–, como personal laboral o personal estatutario en cuerpos, escalas o categorías para cuyo ingreso se haya exigido el título de Licenciado o Grado en Medicina en otras Administraciones Públicas, a razón de 0,2 puntos por cada mes completo de servicios.

B) Baremo de Formación, hasta un máximo de 8 puntos.

1. Estudios de Doctorado y grado de Doctor, hasta un máximo de 4 puntos con la siguiente distribución:
 - Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (Sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (Créditos y suficiencia investigadora): 2 puntos.
 - Por el grado de doctor se añadirán 1,5 puntos.

- Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum laude» o «apto cum laude por unanimidad» se añadirán 0,5 puntos.
2. Especialidades en ciencias de la salud.
- Por el título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, 3 puntos.
 - Por el título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, 3 puntos.
 - Por el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, 2,5 puntos.
 - Por cada título de especialista en ciencias de la salud, diferente a los anteriores, 2 puntos.
3. Máster Oficial: Por cada título de máster oficial, no incluido en la formación de postgrado universitario obligatoria para la obtención de la especialidad, 1 punto.

No son valorables los títulos propios de las universidades.

2.2. Forma de acreditación.

A instancia del interesado se acreditarán los servicios prestados o reconocidos con vinculación funcional o laboral en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en sus Organismos Autónomos, mediante el certificado (Anexo V) expedido por el órgano superior de personal de la Consejería u Organismo Autónomo que será remitido al órgano gestor del proceso selectivo en el plazo de 15 días desde que fue solicitado, y una copia al interesado.

Los servicios distintos a los anteriores se acreditarán con el certificado expedido por el órgano competente de la Administración y Servicio de Salud correspondientes. Dichas certificaciones deben ser remitidas al órgano gestor del proceso selectivo.

Los restantes méritos se acreditarán mediante la aportación de los títulos académicos o Diplomas o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

3. Calificación final.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, una vez prorrateadas al 60 y 40 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 (0,60 \times \text{nota oposición/puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso/puntuación máxima concurso})$.

Las puntuaciones se redondearán al alza en el cuarto decimal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir éste, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en las pruebas segunda y primera en este orden. Si continuaran produciéndose empates, se acudirá para deshacerlo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: servicios prestados y formación.

De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicado mediante la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de marzo de 2026).

No obstante, en caso de empate en la puntuación final obtenida entre varios aspirantes, si uno de ellos ha participado por el turno de personas con discapacidad, éste ocupará el primer lugar de entre ellos, circunstancia que se aplicará con carácter previo a los criterios generales de prelación establecidos anteriormente.

ANEXO II**PROGRAMA***Grupo I – Materias comunes.*

Tema 1.– La Constitución Española (I): Estructura. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Corona. Los poderes del Estado: Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial.

Tema 2.– La Constitución Española (II): La configuración constitucional de la Administración Pública. La organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3.– La Administración General del Estado: organización y funcionamiento; sus órganos superiores. La organización territorial de la Administración del Estado. Delegados y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos. Breve referencia al sector público institucional estatal.

Tema 4.– La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que la integran. La Carta Europea de Autonomía Local. Legislación estatal y autonómica de Régimen Local.

Tema 5.– La Unión Europea: Los tratados. Las instituciones. La representación de la Junta de Castilla y León ante la Unión Europea.

Tema 6.– Los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión Europea. La libre circulación de personas; los derechos de residencia, a votar y ser elegido. La libre circulación de mercancías y la política comercial común. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. La libre circulación de trabajadores.

Tema 7.– La Comunidad de Castilla y León: antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración y reforma del Estatuto.

Tema 8.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León (I). Las Cortes de Castilla y León: composición, organización y funcionamiento. La función legislativa. El control a la acción de gobierno de la Junta de Castilla y León y su Presidente. La disolución de las Cortes.

Tema 9.– Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León (II). El Presidente de la Junta de Castilla y León: Elección, atribuciones y responsabilidad política. La Junta de Castilla y León: composición, atribuciones y funcionamiento. Los Vicepresidentes y Consejeros.

Tema 10.– Instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León: Procurador del Común, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo Económico y Social.

Tema 11.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización y funcionamiento. Órganos Centrales y Periféricos. Administración Institucional y Empresas Públicas de Castilla y León.

Tema 12.—El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley.

Tema 13.— El Reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 14.— Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 15.— El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación y la notificación. La obligación de resolver. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales, clases y tramitación.

Tema 16.— El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 17.— La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18.— Los contratos del Sector Público (I): Principios generales de la contratación. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto, y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 19.— Los contratos del Sector Público (II): Contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro, de servicios: delimitación y especialidades.

Tema 20.— El presupuesto de la Comunidad de Castilla y León: contenido y estructura. Ejecución y prórroga. Régimen de los créditos y modificaciones presupuestarias. El control interno y externo del gasto público en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 21.— Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de concesión de subvenciones.

Tema 22.— El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura, ámbito de aplicación y contenido básico. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura, objeto y ámbito de aplicación. Órganos superiores en materia de función pública autonómica. Planificación y organización de la función pública autonómica: clases de personal, instrumentos de planificación, programación y organización.

Tema 23.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (I): Acceso y selección. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.

Tema 24.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (II): Derechos y deberes básicos. Carrera profesional. Retribuciones. El régimen de vacaciones, licencias y permisos. Formación y perfeccionamiento. Los derechos de sindicación y huelga. El régimen de seguridad social de los funcionarios autonómicos.

Tema 25.— Régimen jurídico de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (III): Ética pública. Código Ético de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 26.— El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: régimen jurídico. El convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y organismos autónomos dependientes de esta: estructura, ámbito de aplicación y contenido básico.

Tema 27.— La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. El derecho a una Buena Administración. Los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración: tipología y contenido.

Tema 28.— Las nuevas tecnologías en la gestión de la Administraciones Públicas. La administración electrónica: el funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. La transformación digital del empleado público. La Inteligencia Artificial en la Administración Pública. El Marco Europeo de Competencias Digitales para la ciudadanía (DIGCOMP).

Tema 29.— Las relaciones electrónicas entre las Administraciones Públicas. Transmisión de datos y reutilización de sistemas y aplicaciones. Concepto de interoperabilidad y Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esquema Nacional de Seguridad.

Tema 30.— La protección de datos personales: Normativa aplicable, principios, derechos de los interesados y obligaciones de los empleados públicos. La política de seguridad de la información y protección de datos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 31.— Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana: legislación básica estatal y de Castilla y León. Publicidad activa y participación ciudadana a través del Portal de Gobierno Abierto. Derecho de acceso a la información pública. El Comisionado de Transparencia.

Tema 32.— Las políticas públicas: formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Técnicas y habilidades en la gestión pública: planificación estratégica, dirección por objetivos, gestión del conocimiento.

Tema 33.— Técnicas de dirección gerencial en las Administraciones públicas. Nuevas orientaciones en motivación, liderazgo y comunicación. El directivo público profesional.

Tema 34.— Las políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación. Derechos de las personas con discapacidad. Igualdad de Género y medidas contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato de las personas LGTBI.

Tema 35.— La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales a la de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos.

Grupo II- Materias específicas.

Tema 1.— Políticas sanitarias de Organismos Internacionales: OMS, Consejo de Europa y Unión Europea, Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC). Coordinación con la política estatal.

Tema 2.— La organización sanitaria del Estado. El Sistema Nacional de Salud. La Ley General de Sanidad. Estructura y fundamentos básicos. La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Comisión de Salud Pública. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Estructura y fundamentos básicos.

Tema 3.— La salud en todas las políticas: concepto y principios. Ley General de Salud Pública. Estructura y fundamentos básicos. Ley Orgánica de medidas especiales en materia de Salud Pública.

Tema 4.— El sistema sanitario de la Comunidad de Castilla y León. La Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León: estructura y fundamentos básicos. Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León. Los planes de salud de Castilla y León.

Tema 5.— La atención primaria de salud y la atención hospitalaria. Características, funciones, organización y estructura. Dispositivos y recursos en Castilla y León. La cartera de servicios en Castilla y León. La relación entre los niveles asistenciales.

Tema 6.— La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. Estructura, organización, competencias y funciones. Estructura y organización de la Dirección General de Salud Pública. Los Servicios Territoriales de Sanidad.

Tema 7.— El concepto actual de Salud. El binomio salud-enfermedad. Modelo de salud: biomédico, biopsicosocial, eco social. Calidad de vida.

Tema 8.— La estadística y su aplicación a las ciencias de la salud. Variabilidad estadística. Conceptos de población y muestra. Tipos y procedimientos de muestreo. Principios de probabilidad. Teorema de Bayes.

Tema 9.— Estadística descriptiva. Distribuciones de frecuencias. Tipos de variables. Representaciones de las distribuciones. Medidas de centralización, localización y dispersión. Análisis bivariante: tablas de contingencia y análisis de regresión.

Tema 10.— Estadística inferencial. Estimación de parámetros e intervalos de confianza. Teorema central del límite. Contraste de hipótesis estadísticas. Significación estadística.

Tema 11.— Demografía. Concepto. Principales fuentes de información demográfica. Distribuciones poblacionales: principales índices y representaciones gráficas. Ajuste de tasas en demografía. Procedimientos de estandarización. Principios de demografía dinámica.

Tema 12.— Análisis de mortalidad en la población. Fuentes de información. Circuito de la información sobre mortalidad. Principales indicadores de mortalidad. Mortalidad infantil. Mortalidad evitable.

Tema 13.— Sistemas de información en salud pública. Concepto. Objetivos. Características. La clasificación y codificación de las enfermedades y problemas de salud en los sistemas de información sanitaria.

Tema 14.— Redes Sanitarias Centinelas. Encuestas de salud. Registros de cáncer. Otros registros y sistemas de información en salud pública. Situación en Castilla y León.

Tema 15.— Epidemiología: Concepto. Evolución histórica. Usos de la epidemiología. La valoración de la causalidad en epidemiología.

Tema 16.— Estudios observacionales descriptivos. Estudios transversales y ecológicos. Características de su diseño. Ventajas y limitaciones.

Tema 17.— Estudios observacionales analíticos. Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles. Procedimientos de estimación de riesgos en este tipo de estudios. Características de su diseño. Ventajas y limitaciones.

Tema 18.— Estudios experimentales. Ensayos clínicos y estudios de intervención. Características de su diseño. Ventajas y limitaciones.

Tema 19.— Precisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Los errores aleatorios y sistemáticos en los estudios epidemiológicos. Los sesgos: clasificación, identificación y control.

Tema 20.— Epidemiología clínica. La validez de las pruebas diagnósticas: Sensibilidad. Especificidad. Valores predictivos y otros indicadores. Curvas ROC: características y su uso.

Tema 21.— La formación en ciencias de la salud. El procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada en el ámbito sanitario. Situación en Castilla y León.

Tema 22.— Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica. Estrategias generales de prevención y control.

Tema 23.— Las vacunas y la salud pública. Políticas de vacunación en España. Calendario común de vacunación e inmunización a lo largo de toda la vida del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Planificación de los programas de vacunación, evaluación de su eficacia y efectividad. Criterios para fundamentar modificaciones.

Tema 24.— Características generales de las vacunas. Bases inmunológicas. Inmunidad colectiva y de grupo. Composición, clasificación, conservación, seguridad, contraindicaciones, vías de administración, intervalos de separación. Seroepidemiología. Estudios de Seroprevalencia.

Tema 25.— Calendario de vacunaciones e inmunizaciones sistemáticas a lo largo de la vida de las personas para la Comunidad de Castilla y León. Características, desarrollo y funcionamiento. Vacunación en situaciones especiales y/o pertenecientes a grupos de riesgo específicos. Evaluación de los programas vacunales en Castilla y León.

Tema 26.— Vigilancia epidemiológica. Concepto, actividades y aplicaciones. Sistemas de vigilancia epidemiológica en España y en la comunidad de Castilla y León. Normativa legal vigente. Las enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 27.— Brotes y situaciones epidémicas. Concepto. Metodología general de investigación de brotes y situaciones epidémicas. Situación en Castilla y León.

Tema 28.— Reglamento Sanitario Internacional. Sistema de Alerta precoz y respuesta rápida en el ámbito europeo y estatal. Centro Coordinador de Alertas y emergencias Sanitarias en España. Enfermedades y problemas de salud emergentes y reemergentes.

Tema 29.— Los Centros de Vacunación Internacional. Estructura, competencias y funcionamiento. Situación en Castilla y León. Certificado de Vacunación Internacional. Vacunaciones obligatorias y recomendadas internacionalmente. Riesgos sanitarios relacionados con los viajes internacionales. Consejo sanitario y medidas preventivas.

Tema 30.— Epidemiología, prevención y control de las enfermedades transmitidas por alimentos. Situación en Castilla y León.

Tema 31.— Epidemiología, prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación. Situación en Castilla y León.

Tema 32.— Epidemiología, prevención y control de las enfermedades de transmisión respiratoria: tuberculosis, legionelosis. Situación en Castilla y León.

Tema 33.— Epidemiología, prevención y control de las infecciones respiratorias agudas (IRAS): gripe, COVID-19 y otros virus respiratorios. Sistema de Vigilancia de la Infección Respiratoria Aguda (SIVIRA). Situación en Castilla y León.

Tema 34.— Epidemiología, prevención y control de las infecciones por VIH/SIDA y de las infecciones de transmisión sexual. Situación en Castilla y León.

Tema 35.— Epidemiología, prevención y control de la hepatitis B y C. Situación en Castilla y León.

Tema 36.— Epidemiología, prevención y control de las zoonosis. Situación en Castilla y León.

Tema 37.— Epidemiología, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Plan Nacional de prevención, Vigilancia y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores. Situación en Castilla y León.

Tema 38.— Epidemiología, prevención y control de las Encefalopatías Espongiformes de transmisión humana. Situación en Castilla y León.

Tema 39.— Promoción de la salud. Antecedentes. Concepto, estrategias y prioridades generales de Promoción de la salud derivadas de la Carta de Ottawa y otras conferencias.

Tema 40.— Fundamentos de la Promoción de la salud. Salutogénesis y activos en salud. Determinantes sociales de la salud. Salud comunitaria.

Tema 41.— Métodos de investigación, diseño, diagnóstico y evaluación de intervenciones en promoción de la salud y salud comunitaria.

Tema 42.— Situación de salud en España y en Castilla y León. Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Tema 43.— Abordaje de la promoción de la salud desde los entornos. Principales actuaciones: comunitario y local, educativo y sanitario.

Tema 44.— Abordaje de la promoción de la salud desde los factores que influyen sobre la salud. Principales actuaciones: actividad física, alimentación, tabaco, alcohol, bienestar emocional y seguridad en el entorno.

Tema 45.— Abordaje de la promoción de la salud desde un punto de vista poblacional: materno-infantil, infanto-juvenil, del adulto, de las personas mayores y de la mujer.

Tema 46.— Concepto de igualdad y equidad. Integración de los principios de equidad en actuaciones en Salud Pública. Vulnerabilidad en salud y desigualdades sociales en salud, intervenciones para la reducción. Intersectorialidad.

Tema 47.— La educación para la salud. Bases teóricas. Principales actuaciones. Métodos y técnicas educativas individuales, grupales y comunitarias. Evaluación de programas de educación para la salud.

Tema 48.— Actividad física y salud. Promoción de la actividad física. Sedentarismo. Recomendaciones para la población sobre actividad física y Programas europeos de promoción de la actividad física.

Tema 49.— Alimentación, nutrición y salud. Comportamiento alimentario. Estrategias preventivas y de promoción de la salud en el ámbito de la alimentación y la nutrición. Estrategia NAOS. Situación en Castilla y León.

Tema 50.— Tabaco y salud. Prevención y control del tabaquismo. Convenio marco de la OMS para el control del tabaquismo. Estrategias de prevención. Marco legislativo nacional y autonómico. Situación en Castilla y León.

Tema 51.— Alcohol y la salud. Políticas de OMS y Unión Europea sobre alcohol. Prevención y control de otras adicciones: drogas ilegales y nuevas tecnologías. Estrategias de prevención y atención a las drogodependencias en Castilla y León. Planes regionales sobre drogas.

Tema 52.— Epidemiología y Estrategias generales de prevención y control de las enfermedades cardiovasculares. Estrategia de salud cardiovascular. Programa de detección precoz de hipercolesterolemia familiar de Castilla y León.

Tema 53.— Salud Mental. Prevalencia y carga de los trastornos mentales. Estrategia de asistencia en salud mental de Castilla y León 2024-2030: humanización de la atención en salud mental y promoción de la salud mental y prevención.

Tema 54.— Enfermedades raras. Concepto, epidemiología y situación actual. Medicamentos huérfanos. Estrategia de enfermedades raras. Situación en Castilla y León.

Tema 55.— Concepto y niveles de prevención. Historia natural de la enfermedad. Programas de cribado y de salud pública. Diseño y planificación de programas de salud. Criterios que debe cumplir un programa de detección precoz. Cribado oportunista y poblacional. Sensibilidad, especificidad y valores predictivos de las pruebas diagnósticas.

Tema 56.— Evaluación de programas. Concepto. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Procedimientos y técnicas de evaluación de programas. Programas de cribado poblacional del Sistema Nacional de Salud.

Tema 57.— Epidemiología y estrategias de prevención del cáncer. El código europeo contra el cáncer. Estrategia regional de atención al paciente oncológico de Castilla y León.

Tema 58.— Epidemiología del cáncer de mama. Estrategias de prevención. Situación en Castilla y León.

Tema 59.— Epidemiología del cáncer de cuello uterino. Estrategias de prevención. Situación en Castilla y León.

Tema 60.— Epidemiología del cáncer colorrectal. Estrategias de prevención. Situación en Castilla y León.

Tema 61.— Genética y salud pública. Aplicaciones de la genética. Programa de consejo genético en cáncer hereditario de Castilla y León.

Tema 62.— Detección precoz de enfermedades metabólicas congénitas y genéticas en el período neonatal. Situación en Castilla y León.

Tema 63.— Detección precoz y atención integral de la hipoacusia congénita. Situación en Castilla y León.

Tema 64.— Salud sexual y reproductiva. Especificidades de la intervención en jóvenes. Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Tema 65.— La salud de las mujeres. Concepto de género y determinantes. Desigualdades de género en salud. Situación en Castilla y León.

Tema 66.— Promoción de la salud en el entorno laboral. Relación trabajo y salud. Riesgos laborales y su prevención. Competencias, organismos y principales actividades de la administración laboral y de la administración sanitaria en salud laboral. Empresas saludables.

Tema 67.— Daños para la salud derivados del trabajo. Vigilancia individual y colectiva. Sistema de información Sanitaria y vigilancia epidemiológica laboral de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 68.— Epidemiología ambiental. Evaluación del riesgo ambiental. Estrategias preventivas generales ante riesgos ambientales. Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente.

Tema 69.— El cambio climático y sus consecuencias para la salud pública. Efecto invernadero. Planes de actuación frente a las olas de calor y los efectos del frío sobre la salud. Contaminación atmosférica. Vigilancia del polen y otros determinantes físicos y químicos.

Tema 70.— Aguas de consumo humano, aguas y actividades recreativas, zonas de baño naturales. Instalaciones de riesgo para Legionelosis.

Tema 71.— Contaminación biótica de los alimentos. Plan Nacional de Control Oficial de la cadena Alimentaria: objetivos, órganos de coordinación y programas de control. Programas de control oficial en Castilla y León.

Tema 72.— Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). La vigilancia de los efectos adversos de los medicamentos. Principales sistemas de farmacovigilancia: características y procedimientos. Situación en Castilla y León.

Tema 73.— La autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios: Normativa estatal y autonómica. El registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios de Castilla y León.

Tema 74.— El ejercicio de la autoridad sanitaria. Normativa estatal y autonómica. La potestad sancionadora en el ámbito de la salud pública.

Tema 75.— La policía sanitaria mortuoria. Normativa estatal y autonómica.

Tema 76.— La ordenación de las profesiones sanitarias. Principios y normativa de referencia.

Tema 77.— La gestión de calidad en los servicios sanitarios. Dimensiones de la calidad en relación con la prestación de servicios de salud. Principales modelos en el desarrollo de sistemas de calidad en el ámbito sanitario. La acreditación.

Tema 78.— Regulación básica estatal de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Regulación en la Comunidad de Castilla y León de los derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud. El consentimiento informado. La historia clínica.

Tema 79.— Principios básicos de la ética en las actuaciones sanitarias. Decreto 108/2002, de 12 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de los Comités de Ética Asistencial y se crea la Comisión de Bioética de Castilla y León. Situación en Castilla y León.

Tema 80.— Regulación legal de la eutanasia en España: Normativa reguladora.

ANEXO III*Instrucciones para cumplimentar la solicitud***INSTRUCCIONES GENERALES:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del formulario «solicitud de admisión a procesos selectivos» al que se accede desde la siguiente dirección: <https://empleopublico.jcyl.es>.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en el Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con certificado digital/DNI electrónico.

CONVOCATORIA:

Convocatoria: seleccionar C.F.S. ECSALA SANITARIA MÉDICOS-LIBRE 2024-2025.

Fecha de publicación: este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la orden de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tipo de acceso: seleccionar turno libre o libre discapacidad.

Provincia de examen: seleccionar Valladolid.

Idioma: estará activo en su caso.

Grado de discapacidad: si procede se cumplimentará con el grado que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa seleccione la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Otras. Adjuntar documentación. En este caso, debe aportar un escrito especificando la adaptación concreta que necesita y que no está entre las anteriores.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

Si precisa más de una adaptación, deberá elegir la opción «Otras» y adjuntar un escrito enumerando cada una de las adaptaciones necesarias, ya que el formulario solamente le deja elegir una.

PAGO DE TASAS:

Exención/Bonificación de tasas:

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad u otras, o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). Recuerde que para tener derecho a la exención por familia numerosa o bonificación por promoción interna tiene que cumplir los requisitos de nivel de renta del sujeto pasivo de la tasa de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

Importe de la tasa:

Se cumplimentará automáticamente.

Observación: en el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta del sujeto pasivo del IRPF en ejercicio 2025 y, en su caso, cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo. En el supuesto de que no autorice la consulta del nivel de renta deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.

DATOS PERSONALES:

Se cumplimentará con los datos personales del aspirante.

DOMICILIO:

Se cumplimentará con los datos de domicilio del aspirante.

Si el domicilio radica fuera de España podrá detallar la dirección completa en el apartado Vía pública/Dirección.

REQUISITOS DE TITULACIÓN:

Poseo el título exigido en la convocatoria: el aspirante elegirá en el desplegable la titulación que posea, según lo exigido en la convocatoria. En el caso de que la titulación que posea no se encuentre en esa relación, debe elegir la opción «otros» y en la casilla siguiente «Poseo otro título (especificar)», indicar la concreta titulación de que se trate.

REQUISITOS PROFESIONALES (SOLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

Estará activo en su caso.

FIRMA Y REGISTRO DE LA SOLICITUD

Una vez cumplimentados los datos todos los datos solicitados y realizado el pago se pulsará el botón «Firmar y Registrar».



Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, se podrá descargar el resguardo del registro y la solicitud firmada electrónicamente.

El proceso no habrá terminado hasta que el sistema le devuelva el «Resumen de presentación de documentos» en el que figurará, entre otros datos, la fecha y hora de presentación y será la prueba de que el proceso se ha completado.



ANEXO IV

Solicitud de certificado de servicios prestados

D/D^a., con D.N.I. n.º, y
fecha de nacimiento, domiciliado/a a efectos de notificaciones en
C/, localidad,
provincia, C.P. n.º de
teléfono, e-mail.....

EXPONE:

Que, al objeto de participar en el proceso selectivo convocado por Resolución de
la Viceconsejería de Administraciones Públicas y atención al Ciudadano de de
....., publicada en el B.O.C. y L. n.º..... de,
para acceso libre al Cuerpo de

SOLICITA

La expedición del certificado de servicios prestados (Anexo V) en el Cuerpo/
Escala/Especialidad/Categoría profesional y centros siguientes (Especificar por orden
cronológico, de mayor a menor antigüedad)

CUERPO/ESCALA/ ESPECIALIDAD/ CATEGORÍA PROFESIONAL	CENTRO	PROVINCIA	PERIODO	

En, a de de 202....

(Firma)

Servicio de Personal

(Consejería, Gerencia, Dirección General de Recursos Humanos)

ANEXO V*Certificado de servicios prestados*

*Don/Doña _____

Cargo _____

CERTIFICO: Que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, el/la funcionario/a, trabajador/a abajo indicado/a tiene acreditados en su expediente personal los siguientes extremos:

1.– DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____

DNI _____

2.– EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DEL MISMO CUERPO/ ESCALA/ ESPECIALIDAD/ CATEGORÍA PROFESIONAL EQUIVALENTE

<i>Cuerpo</i>	<i>Escala</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Categoría profesional</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>

La presente certificación se expide para que surta efectos en el proceso selectivo convocado por Resolución _____

(BOCYL _____)